DON JESUS N. JUEZ ALVAREZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TORRE-PACHECO Y SU DISTRITO HIPOTECARIO, PROVINCIA DE MURCIA, CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA REGION DE MURCIA.

CERTIFICO: Que en vista de lo interesado en el precedente mandamiento librado a tenor de lo dispuesto en el artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que ha sido presentada bajo el asiento 3877 del Diario2025 de este Registro, y acomodándome a los términos en que está redactada, he examinado los Libros del Archivo del Registro de la Propiedad de Torre-Pacheco, a mi cargo, y de ellos resultan:

PRIMERO: Que la finca 1/ 44979 de Torre-Pacheco, CRU: 30030000883786, se describe en los Libros del Registro en los siguientes términos:

URBANA: UNO. CATORCE: VIVIENDA TIPO DOS, Identificado en el conjunto en el conjunto de la urbanístico como VIVIENDA CATORCE -B, DE LA PARCELA UNO, DEL COMPLEJO URBANISTICO "HACIENDA LA ERMITA". En Termino Municipal de Torre Pacheco, partida de Dolores, entre las calles, Vital Aza, Tamsayo Baus, Benito Pérez Galdos y Cervantes. **Tiene su acceso principal por la calle Vital Aza** y además acceso posterior por la calle Benito Perez Caldos. Se distribuye en varias servicios y dependencias. La superficie total construida es de OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y DECIMETROS CUADRADOS, para una útil de CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON SESENTA DECIMETROS CUADRADOS. Tiene un patio posterior con una superficie de ONCE METROS CUADRADOS, CON SETENTA DECIMETROS CUADRADOS. La parcela asignada es de CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS tiene la superficie ocupada por la edificación de CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS destinándose el resto de la parcela no ocupada por la edificación zonas de acceso y jardín delantero.

Linderos de la finca: frente, calle Vital Aza; derecha, vivienda anterior correlativa; izquierda, vivienda siguiente correlativa; fondo, calle Benito Pérez Galdos

Cuota en la PH: cinco enteros, treinta y dos centésimas por ciento
Estado de la construcción: Obra nueva terminada
Referencia catastral: NO CONSTA
Estado de coordinación con Catastro: No coordinado con catastro

SEGUNDO: Que la finca descrita consta actualmente inscrita a favor de:

TITULAR: HARRISON, PHILIP DAVID
N.I.F.: X4953511R
TITULAR CÓNYUGE: HARRISON, SUSAN LOUISE
N.I.F.: NOCONSTA
DERECHO: 33,333333% del pleno dominio con sujeción a su régimen según inscripción 4ª.
TÍTULO: Compra en escritura Pública autorizada en SAN JAVIER, por DON ALFREDO GÓMEZ HITA, con fecha 28/04/06, protocolo número 3.137.

TITULAR: ROBERTS, EIFION
N.I.F.: X7292490H

TITULAR CÓNYUGE: ROBERTS, ALISON LOUISE
N.I.F.: NOCONSTA
DERECHO: 33,333333% del pleno dominio con sujeción a su régimen según inscripción 4ª.
TÍTULO: Compra en escritura Pública autorizada en SAN JAVIER, por DON ALFREDO GÓMEZ HITA, con fecha 28/04/06, protocolo número 3.137.

TITULAR: BILBY, JOHN
N.I.F.: X7292439J
TITULAR CÓNYUGE: BILBY, LYNSEY JOANNE RODEN
N.I.F.: NOCONSTA
DERECHO: 33,333333% del pleno dominio con sujeción a su régimen según inscripción 4ª.
TÍTULO: Compra en escritura Pública autorizada en SAN JAVIER, por DON ALFREDO GÓMEZ HITA, con fecha 28/04/06, protocolo número 3.137. , según la inscripción Tomo: 2860 Libro: 691 Folio: 118 Inscripción: 4 Fecha: 29/06/2006

La relacionada inscripción es la única de dominio vigente de la finca de que se certifica.

TERCERO: Que la finca de que se certifica se encuentra gravada, con las siguientes cargas:

Sujeta a las normas del Complejo Urbanístico "Hacienda de la Ermita", que consta en la inscripción 12ª de la finca 29.444.

Sujeta a las normas de propiedad horizonal de la PARCELA UNO, que constan en la inscripción 12ª de la finca 29.444.

Una **HIPOTECA** a favor de **BANCO HALIFAX HISPANIA SA,** con C.I.F. A80481765 para responder de 120.000,00 euros de principal, durante 36 meses con un tipo inicial del 4% hasta un tipo máximo del 12% de intereses ordinarios, por un total de 43.200,00 euros de intereses de demora, 12.000,00 euros de costas y gastos.
Plazo: 360 meses a contar desde el 27 de abril de 2006.
Tasada a efectos de **subasta** en: 188.224,00 euros.
Domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos: La finca hipotecada
Formalizada en escritura con fecha 28/04/06, autorizada en SAN JAVIER, por DON ALFREDO GÓMEZ HITA, nº de protocolo 3.138. Constituida en la Inscripción 5ª, del tomo 2.860, libro 691, folio 118 con fecha 29/06/2006 .
SUBROGADA LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA INSCRIPCIÓN 6

SUBROGADA la hipoteca de la inscripción 5ª por la inscripción 6ª, a favor de **BANCO DE SABADELL SA** en los siguientes términos: principal de **ciento veinte mil euros**, intereses ordinarios, tipo inicial de cuatro por ciento por el plazo de treinta y seis meses hasta un máximo del doce por ciento, intereses de demora por un importe de cuarenta y tres mil doscientos euros, doce mil euros para costas y gastos.
El plazo de duración es de trescientos sesenta meses, a partir del veintisiete de abril del año dos mil seis. FORMALIZADA en virtud de instancia privada de fecha 17/02/23..
Inscripción 6ª de fecha uno de marzo del año dos mil veintitrés al Tomo 2986, Libro 735, Folio 12.

CEDIDA de la hipoteca de la inscripción 5ª por la inscripción 8ª, a favor de **PSD LUX S.À R.L.**. En virtud de escritura autorizada por el Notario D/Dª. Carlos Alcocer Torra de Madrid, el día veintiocho de mayo del año dos mil veinticinco, número de protocolo 3194/2025. Constituida por la inscripción 8ª de fecha dieciséis de julio del año dos mil veinticinco al Tomo , Libro , Folio .

CUARTO.- Que **la hipoteca** inscrita en la actualidad a favor de **"PSD LUX, S.A.R.L."** que motivó la inscripción 5ª de la finca de la que se certifica y que ha motivado el procedimiento del que dimana el mandamiento que por la presente se cumplimenta, **se halla hoy día vigente y sin cancelar,** al margen de cuyo asiento se ha extendido la nota a que se refiere el artículo 668.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

NO hay documentos pendientes de despacho

NO SE HAN PRACTICADO las comunicaciones a que se refiere el artículo 689.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por no existir terceros titulares de derechos sobre la finca objeto de la presente.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente en Torre-Pacheco.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida.

Disp.Adic. 3ª Ley 8/89.ACTO/SIN BASE DE CUANTIA.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por

la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por JESÚS JUEZ ÁLVAREZ registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TORRE-PACHECO a día veintidós de octubre del dos mil veinticinco.

(*) C.S.V. : 2300461272E8629E

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

C.S.V. : 2300461272E8629E